

PROGRAMA DE
BLINDAJE ELECTORAL
2016

LINEAMIENTOS GENERALES
ELECCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



PROGRAMA DE
BLINDAJE ELECTORAL
2016

LINEAMIENTOS GENERALES
ELECCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Dr. José Antonio Meade Kuribreña
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Ernesto Javier Nemer Álvarez
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Mtra. Vanessa Rubio Márquez
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

Mtro. Ignacio Ernesto Vázquez Chavolla
OFICIAL MAYOR

Mtro. Emilio Suárez Licona
ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA

Lic. Paulo Arturo Tellez Yurén
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Lic. Gonzalo Juan Carlos Canseco Gómez
COORDINADOR DE ASESORES DEL C. SECRETARIO

Lic. Julio César Guerrero Martín
JEFE DE LA UNIDAD DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA Y COMUNICACIÓN SOCIAL

2016

Programa de Blindaje Electoral 2016
Lineamientos generales (elecciones ordinarias y extraordinarias)

ISBN: en trámite

Secretaría de Desarrollo Social
Paseo de la Reforma, núm. 116,
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06600, Ciudad de México

Impreso en México

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

CONTENIDO

MENSAJE DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.....	5
MENSAJE DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA.....	7
MENSAJE DEL TITULAR DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.....	9
PROCESOS ELECTORALES EN 2016.....	11
DATOS ESTADÍSTICOS.....	13
PADRÓN ELECTORAL.....	13
SITUACIÓN DE POBREZA.....	15
SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR.....	17
BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.....	17
¿QUÉ ES EL BLINDAJE ELECTORAL? ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN.....	19
¿QUÉ BUSCAMOS CON NUESTRO BLINDAJE?.....	19
¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?.....	19
COMITÉ CENTRAL DE BLINDAJE ELECTORAL.....	20
MEMORIA DOCUMENTAL.....	20
PLATAFORMA DE CONSULTA.....	20
SUSPENSIÓN DE REUNIONES MASIVAS CON LAS Y LOS BENEFICIARIOS.....	21
SUSPENSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL.....	21
RESGUARDO DE RECURSOS.....	22
EJECUCIÓN DE OBRA.....	23
CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.....	23

CONCEPTOS BÁSICOS	24
DELITOS ELECTORALES.....	24
INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS	25
INFRACCIÓN ELECTORAL	26
CÓMO DENUNCIAR.....	27
PRESENTACIÓN DE DENUNCIA POR DELITO ELECTORAL	27
PASOS A SEGUIR PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA	27
MARCO JURÍDICO	29
DISPOSICIONES EMITIDAS POR INSTITUCIONES ELECTORALES.....	29
LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE BLINDAJE ELECTORAL 2016	30
OBJETIVO.....	30
PARÁMETROS DE ACTUACIÓN.....	30
RESUMEN DE ACCIONES Y ASPECTOS A CONSIDERAR.....	32
CASOS PRÁCTICOS	34

MENSAJE DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

En ...

Dr. José Antonio Meade Kuribreña

MENSAJE DEL
ABOGADO GENERAL
Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA

En ...

Mtro. Emilio Suárez Licona

MENSAJE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

En ...

Lic. Paulo Arturo Tellez Yuren

PROCESOS ELECTORALES EN 2016

EXTRAORDINARIOS 2015

Tras la anulación de la elección de presidente municipal en Centro, Tabasco, la sexagésima primera Legislatura al Honorable Congreso del estado libre y soberano de Tabasco, emitió el Decreto 298, con el cual convoca a elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Centro, la cual se ha de celebrar el domingo 13 de marzo de 2016.

Por otra parte, ante la resolución definitiva de invalidez de la elección en Chiautla, Estado de México, por unanimidad de votos, la LIX Legislatura mexiquense emitió la convocatoria a elecciones extraordinarias en el municipio para el próximo 13 de marzo.

Calendario de elecciones extraordinarias 2016			
Estado	Municipio	Elección	Fecha
Tabasco	Centro	Ayuntamiento	13 de marzo de 2016
México	Chiautla	Ayuntamiento	13 de marzo de 2016

Fuente: http://www.iepct.org.mx/docs/boletines/20151224_B000231.pdf
<http://www.poderlegislativo.gob.mx/dgcs/index.php/comunicados>

ORDINARIOS

El domingo 5 de junio de 2016 se celebrará la jornada electoral de los comicios a nivel local en 14 entidades federativas del país (Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas). En total se elegirán 1,425 cargos públicos.

No debemos dejar pasar que, celebrada la jornada electoral del 5 de junio, se podrían presentar impugnaciones en contra de las diversas elecciones, las cuales pueden traer como consecuencia la nulidad de la elección, lo cual a su vez podría resultar en la organización de elecciones extraordinarias.

En el cuadro siguiente se muestra de manera detallada los cargos públicos que se elegirán en las elecciones locales a celebrarse durante 2016:

Calendario de elecciones ordinarias 2016

Estado	Elección de ayuntamientos	Diputados de mayoría relativa	Diputados de representación proporcional	Elección de Gobernador
Aguascalientes	11	18	9	1
Baja California	5	17	8	-
Chihuahua	67	22	11	1
Ciudad de México	-		60	-
Durango*	39	15	10	1
Hidalgo	84	18	12	1
Oaxaca**	570	25	17	1
Puebla	-	-	-	1
Quintana Roo	10	15	10	1
Sinaloa	18	24	16	1
Tamaulipas	43	22	14	1
Tlaxcala	60	15	10	1
Veracruz	-	30	20	1
Zacatecas	58	18	12	1
Total	965	239	209	12

Nota: * Art. 66, Constitución de Durango.

** De los 570 ayuntamientos, 153 se elegirán por el régimen de partidos políticos y 417 por sistemas normativos internos

Fuente: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Calendario_Electoral/

DATOS ESTADÍSTICOS

PADRÓN ELECTORAL

ELECCIONES EXTRAORDINARIAS 2015-2016

El padrón electoral correspondiente al municipio de Centro, Tabasco, registra un total de 256,501 ciudadanos, distribuyéndose por género de la siguiente manera:



Fuente: <http://listanominal.ife.org.mx/ubicamodulo/PHP/index.php>
(enero de 2016)

Cabe señalar que para el caso de Chiautla, Estado de México, en la página de Estadísticas del Padrón Electoral del Instituto Nacional Electoral (INE), no se cuenta con el dato del padrón electoral del municipio, sin embargo se presentan los datos correspondientes al nivel local.



Fuente: <http://listanominal.ife.org.mx/ubicamodulo/PHP/index.php>
(5 de febrero de 2016)

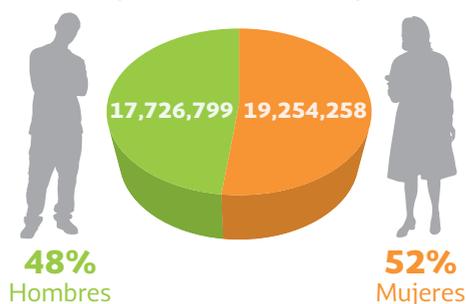
ELECCIONES ORDINARIAS 2016

Para las próximas elecciones a realizarse el 5 de junio de 2016, de acuerdo al padrón electoral del INE de las 14 entidades que llevarán a cabo dichos comicios, se obtiene un total de 36,981,057 ciudadanos que conforman el listado, de los cuales 19,254,258 corresponden al género femenino y 17,726,799 al masculino, los cuales por entidad se reparten de la siguiente manera:

Padrón electoral por género y entidad			
Estado	Hombres	Mujeres	Total
Aguascalientes	433,141	465,632	898,773
Baja California	1,298,998	1,289,359	2,588,357
Chihuahua	1,314,939	1,346,451	2,661,390
Ciudad de México	3,245,864	3,701,015	6,946,879
Durango	611,681	634,938	1,246,619
Hidalgo	964,177	1,074,164	2,038,341
Oaxaca	1,314,908	1,492,330	2,807,238
Puebla	2,017,236	2,299,850	4,317,086
Quintana Roo	561,002	532,924	1,093,926
Sinaloa	1,017,535	1,059,722	2,077,257
Tamaulipas	1,262,499	1,310,606	2,573,105
Tlaxcala	420,359	465,687	886,046
Veracruz	2,708,489	2,996,826	5,705,315
Zacatecas	555,971	584,754	1,140,725
Total	17,726,799	19,254,258	36,981,057

Fuente: http://www.iepct.org.mx/docs/boletines/20151224_B000231.pdf
<http://www.poderlegislativo.gob.mx/dgcs/index.php/comunicados>

Padrón electoral por género (elecciones ordinarias)



Fuente: <http://listanominal.ife.org.mx/ubicamodulo/PHP/index.php>
(5 de febrero de 2016)

SITUACIÓN DE POBREZA

En el marco de las atribuciones que competen a la Secretaría de Desarrollo Social, se incluye el compromiso de fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento de las políticas enfocadas al combate efectivo de la pobreza. Consecuentemente, se considera de vital importancia conocer el estado que guardan las dimensiones que conforman el fenómeno de la pobreza en México, garantizando así la atención prioritaria de la población en situación de pobreza o vulnerabilidad económica o social.

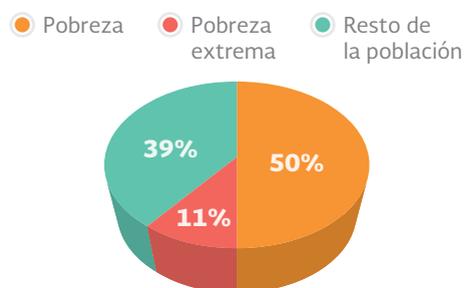
En este sentido, con base en las estimaciones realizadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se presenta la siguiente información con el propósito de brindar un panorama general sobre la situación de pobreza y pobreza extrema en las entidades que estarán sujetas a procesos electorales durante el 2016.

Para el caso de los procesos extraordinarios a realizarse en Tabasco (Ayuntamiento Centro) y Estado de México (Ayuntamiento Chiautla), de acuerdo con el CONEVAL dichas entidades concentran en total 10,666.9 (miles de personas) en situación de pobreza y extrema pobreza, como se puede apreciar a continuación:

Población en situación de pobreza y pobreza extrema en entidades sujetas a procesos extraordinarios				
Estado	Población en situación de pobreza (miles de personas)	Porcentaje de la población en pobreza	Población en situación de pobreza extrema (miles de personas)	Porcentaje de la población en pobreza extrema
Tabasco	1,169.8	49.6	20.3	11.0
Estado de México	8,269.9	49.6	1,206.9	7.0
Total	9,439.7	-	1,227.2	-

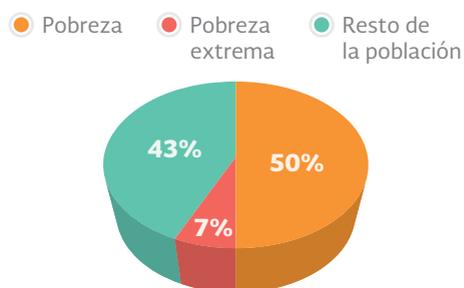
Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2014.

Población en situación de pobreza y pobreza extrema en Tabasco



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2014.

Población en situación de pobreza y pobreza extrema en el Estado de México



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2014.

Por otro lado, las catorce entidades que efectuarán elecciones ordinarias locales, de manera conjunta suman un total de 28,381.80 (miles de personas) en situación de pobreza y extrema pobreza, repartidos de la siguiente manera:

Población en situación de pobreza y pobreza extrema en entidades sujetas a elecciones ordinarias 2016				
Estado	Población en situación de pobreza (miles de personas)	Porcentaje de la población en pobreza	Población en situación de pobreza extrema (miles de personas)	Porcentaje de la población en pobreza extrema
Aguascalientes	442.9	34.8	26.7	2.1
Baja California	984.9	28.6	105.5	3.1
Chihuahua	1,265.5	34.4	200.3	5.4
Ciudad de México	2,502.5	28.4	150.5	1.7
Durango	761.2	43.5	93.0	5.3
Hidalgo	1,547.8	54.3	350.5	12.3
Oaxaca	2,662.7	66.8	1,130.3	28.3
Puebla	3,958.8	64.5	991.3	16.2
Quintana Roo	553.0	35.9	107.6	7.0
Sinaloa	1,167.1	39.4	155.8	5.3
Tamaulipas	1,330.7	37.9	151.6	4.3
Tlaxcala	745.1	58.9	82.6	6.5
Veracruz	4,634.2	58.0	1,370.5	17.2
Zacatecas	819.8	52.3	89.4	5.7
Total	23,376.2		5,005.6	

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2014.

Llama la atención los casos de Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas donde más de 50% de la población se encuentra en situación de pobreza; mientras que en los casos de pobreza extrema, Oaxaca presenta el porcentaje más alto con 28% de su población en dicha condición.

De acuerdo con el glosario de medición de la pobreza establecido por la CONEVAL (<http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>), a continuación se definen los conceptos de pobreza y pobreza extrema.

Pobreza: una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores siguientes: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Pobreza extrema: una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta

situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR

Con el fin de llevar a cabo acciones para la implementación del Programa de Blindaje Electoral (PBE) en las entidades federativas donde se llevarán a cabo procesos electorales ordinarios y extraordinarios, se coordinarán actividades con las delegaciones federales de la SEDESOL, sus entidades sectorizadas y órganos desconcentrados. A razón de lo anterior y con el propósito de dimensionar el universo de servidores públicos que estarán involucrados en las acciones de blindaje, se presenta la siguiente información:

Número de servidores públicos del sector en entidades sujetas a elecciones extraordinarias 2016	
Estado	Servidores públicos
Tabasco	718
México	1,078
Total	1,796

Fuente: datos proporcionados por las delegaciones, en proceso de validación.

Número de servidores públicos del sector en entidades sujetas a elecciones ordinarias 2016	
Estado	Servidores públicos
Aguascalientes	212
Baja California	349
Chihuahua	683
Ciudad de México (oficinas centrales)	3,141
Durango	551
Hidalgo	711
Oaxaca	1,231
Puebla	938
Quintana Roo	267
Sinaloa	600
Tamaulipas	538
Tlaxcala	380
Veracruz	1,726
Zacatecas	556
Total	11,883

Fuente: datos proporcionados por las delegaciones, en proceso de validación.

BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

El número total de beneficiarios que radican en los municipios donde se efectuarán procesos electorales extraordinarios durante 2016 es de 188,884, de los cuales 7,720 se ubican en Chiuatla, Estado de México y 181,164 en Centro, Tabasco. Los apoyos que reciben provienen de 12 programas sociales y se distribuyen como se muestra en la tabla “Beneficiarios de programas sociales en entidades sujetas a elecciones extraordinarias 2016”.

A su vez, el total de beneficiarios de las entidades sujetas a procesos electorales ordinarios (Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas) asciende a un total de 17,118,631; los

apoyos recibidos tienen su origen en 12 programas sociales, como se aprecia en la tabla “Beneficiarios de programas sociales en entidades sujetas a elecciones ordinarias 2016”.

Beneficiarios de programas sociales en entidades sujetas a elecciones extraordinarias 2016												
Municipio	Comedores Comunitarios	Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras	LICONSA	Empleo Temporal	Seguro de Vida para Jefas de Familia	3 x 1 para Migrantes	Apoyo Alimentario	PROSPERA	Pensión para Adultos Mayores	FONART	Atención a Jornaleros Agrícolas	Opciones Productivas
Chiautla, Estado de México	-	69	2,243	1,879	2	-	-	2,681	1,358	-	-	-
Centro, Tabasco	70	6,736	18,124	18,904	156	-	7,153	120,412	24,037	21	-	26

Fuente: datos proporcionados por la Dirección General de Geostatística y Padrones de Beneficiarios. Cabe mencionar que, en cada municipio existen beneficiarios inscritos en más de un Programa. No se reportan beneficiarios de los Programas de Coinversión, Estancias para Mujeres de Prevención de la Violencia, ya estos trabajan con actores sociales.

Beneficiarios de programas sociales en entidades sujetas a elecciones ordinarias 2016												
Entidad	Comedores Comunitarios	Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras	LICONSA	Empleo Temporal	Seguro de Vida para Jefas de Familia	3 x 1 para Migrantes	Apoyo Alimentario	PROSPERA	Pensión para Adultos Mayores	FONART	Atención a Jornaleros Agrícolas	Opciones Productivas
Aguascalientes	-	13,121	69,116	13,861	-	5,028	619	144,747	41,863	99	42	148
Baja California	16,330	3,578	63,329	8,277	16,330	107	197,134	186,033	76,267	39	841	198
Chihuahua	5,320	14,233	109,423	19,535	5,320	5,522	170,433	453,237	141,709	374	464	243
Ciudad de México	168	34,117	1,209,148	-	168	-	272,027	180,906	364,711	95	6	100
Durango	-	16,181	140,360	12,926	-	0	25,627	443,304	83,052	72	1,616	190
Hidalgo	-	12,808	273,552	9,547	-	292	11,097	895,185	166,915	1,270	401	488
Oaxaca	-	14,721	192,035	129,082	-	2	70,192	1,729,541	289,439	1,532	1,455	907
Puebla	13,707	31,747	243,391	49,037	13,707	424	62,465	2,010,621	307,895	1,443	3,148	805
Quintana Roo	8,665	6,052	51,264	10,091	8,665	0	75,296	275,272	32,462	325	7	132
Sinaloa	-	25,143	102,997	22,669	-	4	8,854	592,747	141,288	152	22,136	225
Tamaulipas	10,093	18,183	51,222	23,791	10,093	0	93,153	618,133	137,924	122	121	257
Tlaxcala	-	15,121	96,194	5,025	-	1	6,175	308,143	61,160	283	11	178
Veracruz	25,165	45,079	307,539	5,285	25,165	11	57,334	2,705,899	483,054	787	2,859	3,192
Zacatecas	-	13,086	159,916	9,122	-	3,960	1,128	432,067	107,028	165	681	108

Fuente: datos proporcionados por la Dirección General de Geostatística y Padrones de Beneficiarios. Cabe mencionar que, en cada municipio existen beneficiarios inscritos en más de un Programa. No se reportan beneficiarios de los Programas de Coinversión, Estancias para Mujeres de Prevención de la Violencia, ya estos trabajan con actores sociales.

¿QUÉ ES EL BLINDAJE ELECTORAL? ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

El **blindaje electoral** es el conjunto de acciones a realizar por las y los servidores públicos involucrados en la operación de programas sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objetivo de proteger los programas y acciones ante los riesgos de una eventual manipulación partidista, clientelar o personal.

- 1)** Prevenir que los recursos públicos se desvíen para incidir en el voto. El Programa de Blindaje Electoral (PBE) pretende evitar que los recursos de los programas sociales a cargo del sector sean utilizados con fines electorales.
- 2)** Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas, con la finalidad de garantizar la imparcialidad en la contienda.
- 3)** Inhibir se incurra en otras violaciones a normas penales, administrativas y electorales, mediante la implementación de acciones preventivas, se pretende garantizar que los servidores públicos incurran en infracciones.

Al articular la política de blindaje, se busca ajustar el ejercicio de las atribuciones de los servidores públicos a los principios de imparcialidad que demandan las contiendas electorales.

¿QUÉ BUSCAMOS CON NUESTRO BLINDAJE?

La política de blindaje electoral que proponemos ejecutar, tiene como principales objetivos:

- Garantizar el acceso y ejercicio de los derechos sociales.
- Asegurar la legitimidad de los programas sociales.
- Propiciar una efectiva rendición de cuentas a los controles ciudadanos.
- Garantizar que los recursos de los programas sociales lleguen a su población objetivo.

¿A QUIÉNES VA DIRIGIDO?

El blindaje electoral no implica realizar funciones de autoridad electoral, está orientada a incidir en la gestión de los servidores públicos que componen el sector, en la operación imparcial de programas sociales y la ejecución adecuada de los recursos, a razón de lo anterior, se encuentra dirigido a:

- Los beneficiarios de los programas sociales;
- Las y los servidores públicos del sector social; y
- La ciudadanía en general.

COMITÉ CENTRAL DE BLINDAJE ELECTORAL

El Comité Central de Legalidad y Transparencia del Blindaje Electoral es una instancia de coordinación y seguimiento de acciones transversales y articuladas en torno a una política de acompañamiento institucional, transparencia y respeto absoluto a los derechos humanos de los beneficiarios de los programas sociales. Se encuentra presidido por el Abogado General y Comisionado para la Transparencia, y por el Titular del Órgano Interno de Control, e integrado por funcionarios de todas las Unidades Administrativas de la SEDESOL y de sus entidades sectorizadas.

Las determinaciones tomadas por el Comité Central para la implementación y seguimiento del Programa de Blindaje Electoral 2016 incluyen:

- La instalación de un Grupo de Trabajo de Enlace en cada una de las delegaciones federales en las entidades sujetas a elección, que tiene como finalidad implementar, 72 horas antes de la jornada electoral, diversas medidas de blindaje electoral, proteger los programas y acciones institucionales ante un uso distinto al que tienen destinado, así como establecer acciones de vigilancia y supervisión encaminadas a garantizar que ninguna persona condicione la entrega de recursos o apoyos a cambio del voto.
- Brindar capacitación focalizada a los beneficiarios de los programas sociales sobre el acceso y ejercicio de la prevención de delitos electorales, el funcionamiento del blindaje electoral y la difusión de los canales institucionales para la atención de quejas y denuncias, con la finalidad de garantizar el acceso y ejercicio a sus derechos sociales.

MEMORIA DOCUMENTAL

Consiste en la elaboración y publicación del soporte documental que constituye todas aquellas acciones de blindaje que se han realizado y se encuentra disponible para su consulta en el portal institucional, con el propósito de plasmar un panorama claro y completo sobre las acciones realizadas en materia de blindaje electoral, a fin de transparentar la gestión y de mantener la continuidad de la estrategia institucional.

PLATAFORMA DE CONSULTA

Creada exclusivamente para despejar dudas del Programa de Blindaje Electoral, los servidores públicos podrán plantear sus cuestionamientos por medio del correo electrónico consulta.pbe@sedesol.gob.mx y vía telefónica en la extensión 51667.

Asimismo, con la finalidad de empoderar a la comunidad beneficiaria, estará a su disposición la línea telefónica 01 800 007 3705, así como el correo electrónico de Atención Ciudadana con el que cuenta la Secretaría, o bien el correo electrónico vinculado directamente al área de derechos humanos disponible en su micrositio, para orientarlos en cuanto a las modificaciones del funcionamiento que sufren los programas con motivo del blindaje electoral en épocas de procesos comiciales.

De igual modo, al tratarse de consultas especializadas, se les canalizará y estará a su disposición el sistema INFOMEX y las ventanillas de atención disponibles en cada una de las delegaciones de las entidades federativas con que cuenta la Secretaría.

SUSPENSIÓN DE REUNIONES MASIVAS CON LAS Y LOS BENEFICIARIOS

Dentro del periodo que abarquen las campañas electorales y hasta el día de la jornada electoral, deben suspenderse las reuniones masivas con beneficiarias y beneficiarios de programas sociales, salvo los que impliquen una entrega de apoyos previamente calendarizada; además, en cada entrega deberá participar la contraloría social, así como en aquellas reuniones que impliquen la participación de autoridades, organismos públicos educativos, la ciudadanía en general, entre otros, a efecto de evitar que se les relacione con actos de carácter proselitista o sean utilizados con fines político-electorales.

SUSPENSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL

La suspensión de propaganda gubernamental se aplica de conformidad con el mandato constitucional previsto en el artículo 41, base III, apartado C, que establece lo siguiente:

“Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.”

Esto significa que a partir de la fecha de inicio de las campañas electorales ya sean federales o locales, se deberá suspender la difusión de propaganda gubernamental en todos los medios de comunicación social visuales o auditivos, es decir, en medios de comunicación de cualquier índole como son, de manera enunciativa más no limitativa, boletines, folletos, carteles, mensajes de radio, mensajes televisivos, pinta de bardas, carteles, espectaculares, redes sociales, entre otros.

Dentro de este contexto, se deberán tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la restricción referida en las entidades y fechas que a continuación se precisan:

Elecciones extraordinarias 2016		
Entidad	Inicio de la campaña electoral	Jornada electoral
Centro, Tabasco	9 de febrero de 2016	13 de marzo de 2016
Chiautla, Estado de México	24 de febrero de 2016	13 de marzo de 2016

Fuente: http://www.iepct.org.mx/docs/2016/calendarioElecProcExt2016_fin.pdf

Elecciones ordinarias 2016		
Entidad	Inicio de la campaña electoral	Jornada electoral
Aguascalientes	3 de abril de 2016	5 de junio de 2016
Baja California	12 de abril de 2016	5 de junio de 2016
Chihuahua	3 de abril de 2016	5 de junio de 2016
Ciudad de México	18 de abril de 2016	5 de junio de 2016
Durango	3 de abril de 2016	5 de junio de 2016
Hidalgo	1 de abril de 2016	5 de junio de 2016
Oaxaca	3 de abril de 2016	5 de junio de 2016
Puebla	3 de abril de 2016	5 de junio de 2016
Quintana Roo	2 de abril de 2016	5 de junio de 2016
Sinaloa	3 de abril de 2016	5 de junio de 2016
Tamaulipas	3 de abril de 2016	5 de junio de 2016
Tlaxcala	4 de abril de 2016	5 de junio de 2016
Veracruz	3 de abril de 2016	5 de junio de 2016
Zacatecas	3 de abril de 2016	5 de junio de 2016

Nota: las fechas de inicio de campaña fueron tomada de las Legislaciones Electorales Locales, se deberá estar pendiente de los calendarios electorales de los Organismos Públicos Electorales Locales (OPLE).

Lo anterior de acuerdo a los calendarios publicados por las autoridades electorales competentes.

RESGUARDO DE RECURSOS

La Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, en coordinación con el Órgano Interno de Control de la dependencia, a través de la instalación del Comité Central de Legalidad y Transparencia del Blindaje Electoral, han previsto que una de las acciones del blindaje consistirá en la inspección y previo resguardo del parque vehicular e inmuebles, así como de los recursos materiales con que cuenta la SEDESOL, con la finalidad de que no sean utilizados con fines político-electorales.

Esta actividad se efectuará 72 horas previas a la jornada electoral con motivo del periodo de reflexión que deben guardar las correspondientes campañas electorales.

EJECUCIÓN DE OBRA

En los casos de ejecución de obras o acciones de programas sociales por parte de las empresas responsables de las mismas, éstas deberán de realizarse de manera ordinaria con base en el calendario derivado de los contratos respectivos. Sin embargo, la entrega de las ministraciones por este concepto, así como la entrega de obra concluida deberá llevarse a cabo antes de las campañas electorales, o bien a partir del lunes siguiente al día de la elección, según sea el caso.

CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

La capacitación del Programa de Blindaje Electoral estará focalizada en dos vertientes:

- 1.** Dar a conocer a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social los criterios, herramientas y acciones para el adecuado y permanente desarrollo del blindaje electoral.
- 2.** Con la finalidad de garantizar el acceso y ejercicio a sus derechos sociales, hacer del conocimiento de la comunidad beneficiaria el funcionamiento del blindaje electoral, a fin de impulsar su participación en las acciones que se deriven, brindando legitimidad en su implementación

En este sentido, se tiene previsto un programa de capacitación en materia electoral, que se llevará a cabo con la coordinación y asesoría de la FEPADE, el cual contemplará la realización de talleres de capacitación a los servidores públicos, con la finalidad de difundir las conductas tipificadas como delitos electorales, así como las penalidades estipuladas, con el objeto de sensibilizar a los servidores para que desarrollen sus atribuciones en estricto apego a la normatividad aplicable, así como en la aplicación del principio de imparcialidad en la ejecución de los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Asimismo, mediante el desarrollo de acciones interinstitucionales se llevarán a cabo talleres de capacitación dirigidos a beneficiarios de programas sociales con el objeto de incidir en el empoderamiento de los mismos, otorgando información para fortalecer la relación de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad, para el fomento de la cultura de protección de programas sociales a través de las contralorías sociales, de la denuncia y la prevención de conductas delictivas en materia político electoral.

CONCEPTOS BÁSICOS

Las infracciones en las que se puede incurrir como servidoras y servidores públicos por faltas a la ley, son las siguientes:

DELITOS ELECTORALES

Establecidos en la *Ley General en Materia de Delitos Electorales* (LGMDE), traen aparejada sanciones penales que van desde la destitución del puesto, inhabilitación para ejercer cargos públicos, multa y hasta la prisión (art. 5 y 11 de la LGMDE). Estos pueden ser investigados y perseguidos por autoridades federales y locales.

Los delitos electorales que se cometan dentro del desarrollo de una elección federal, (Presidencia de la República, Diputaciones Federales y Senadurías al Congreso de la Unión), serán competencia de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) de la Procuraduría General de la República.

Aquellos delitos que sean cometidos en relación con elecciones locales (Gubernaturas; Diputaciones a los Congresos Locales; Miembros de Ayuntamientos; en el caso de la Ciudad de México, Jefatura de Gobierno; Diputaciones a la Asamblea Constituyente y Alcaldes), serán competencia de las Fiscalías de Delitos Electorales de las entidades federativas.

Cuando se cometa alguno de los delitos contemplados en el art. 11 de la LGMDE, las sanciones irán de 200 a 400 días de multa y la prisión de 2 a 9 años.

Algunos de los delitos electorales cometidos por las y los servidores públicos, consisten en:

- Coaccionar o amenazar a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas, para que voten por determinado partido político o se abstengan de votar.
- Condicionar la prestación de un servicio público o el cumplimiento de programas gubernamentales, entre otros, a la emisión del sufragio a favor de determinado partido político.
- Destinar, utilizar o permitir la utilización, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, en apoyo o al perjuicio electoral.
- Proporcionar apoyo o prestar algún servicio a un contendiente político en sus horarios de labores.
- Solicitar a sus subordinados o subordinadas, por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un contendiente político.

- Abstenerse o negarse a entregar, sin causa justificada, la información que le sea solicitada por la autoridad electoral competente, relacionada con funciones de fiscalización.

La LGMDE también sanciona a aquellas personas que sin ser servidores públicos, utilicen los programas sociales para coaccionar el voto o las preferencias electorales de la ciudadanía; por lo que el Programa de Blindaje Electoral también será dirigido a capacitar a los promotores.

La sanción es de 50 a 100 días de multa y prisión de 6 meses a 3 años (art. 7 de la LGMDE).

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Las infracciones previstas en la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos* (LFRSP), tienen como consecuencia desde una amonestación privada o pública hasta la inhabilitación temporal para ejercer cargos públicos (art. 13 de la LFRSP).

La LFRSP establece que las y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones deben salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; la inobservancia de los mismos es causal de responsabilidad administrativa (art. 7 de la LFRSP).

Asimismo, la obligación de los servidores públicos de salvaguardar los principios de equidad e imparcialidad que deben regir en las contiendas electorales.

El art. 8 de la LFRASP señala las obligaciones como servidoras y servidores públicos, entre las cuales están:

- Utilizar los recursos que tengan asignados y las facultades que le hayan sido atribuidas para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines a que están afectos.
- Observar buena conducta, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste.
- Cumplir en tiempo y forma los mandatos del Instituto Nacional Electoral y cualquiera de sus órganos, conforme lo establezca la legislación electoral aplicable, proporcionarles de manera oportuna y veraz la información que les sea solicitada y prestarles el auxilio y colaboración que les sea requerido por dichas autoridades electorales.
- Abstenerse de infringir, por acción u omisión, las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas en materia electoral, de propaganda gubernamental y aplicación imparcial de los recursos públicos, así como abstenerse de influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Es importante que tomes en cuenta que cualquier acto que viole los principios establecidos por la LFRASP (legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia) constituye una infracción administrativa que puede sancionarse mediante:

- Amonestación privada o pública.
- Suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menor de tres días ni mayor a un año.
- Destitución del puesto.
- Sanción económica.
- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

INFRACCIÓN ELECTORAL

Se encuentran en la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (LGIPE), las leyes electorales locales y los acuerdos que los órganos electorales expidan en el ámbito de sus competencias. Algunas de las repercusiones son sanciones administrativas electorales, que van desde dar vista a su superior jerárquico hasta presentar las quejas y denuncias respectivas ante las autoridades competentes por la probable comisión de infracciones administrativas o delitos, de acuerdo a las reglas señaladas en la LGIPE y las leyes electorales locales.

La LGIPE establece que constituyen infracciones electorales cometidas por las y los servidores públicos:

- La omisión o el incumplimiento de la obligación de prestar colaboración y auxilio o de proporcionar, en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto o de los Organismos Públicos Locales.
- La difusión, por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia.
- El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el art. 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los contendientes durante los procesos electorales.
- Durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el párrafo octavo del art. 134 de la Constitución.
- La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, concurrentes o de la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político, candidata o candidato.

“Es importante tener en cuenta las fechas de inicio de campañas electorales federales y locales, a efecto de que la difusión de propaganda gubernamental sea suspendida oportunamente.”

CÓMO DENUNCIAR

La denuncia es un mecanismo que tiene la ciudadanía y los servidores públicos para dar a conocer al agente del Ministerio Público, a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) o a las Fiscalías de Delitos Electorales de las entidades federativas, hechos posiblemente constitutivos de un delito electoral.

La importancia de fortalecer la cultura de la denuncia es que se logren aportar elementos para el inicio de una investigación y acreditar así un delito electoral del mismo modo que la responsabilidad del inculpado.

PRESENTACIÓN DE DENUNCIA POR DELITO ELECTORAL

Si un servidor público es testigo o tiene conocimiento sobre la participación de algún compañero o compañera de trabajo, beneficiaria, beneficiario o cualquier persona, en la probable comisión de un hecho que pudiera derivar en responsabilidad administrativa, penal o electoral, con motivo del posible uso irregular de los programas sociales, recursos humanos, materiales o financieros de la SEDESOL, deberá hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control, a efecto de que sea canalizada con las autoridades correspondientes:

- Las agencias del Ministerio Público de la Federación.
- Las agencias del Ministerio Público en los estados.
- La FEPADE.

PASOS A SEGUIR PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA

- 1.** Acudir a la agencia del Ministerio Público (MP) más cercana a su domicilio en las diferentes entidades federativas, o a las oficinas de la FEPADE, para el caso de la Ciudad de México, con una identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional). De preferencia acudir al momento posterior en que ocurrieron los hechos motivo de la denuncia.
- 2.** Una vez en el MP se podrá rendir la denuncia de hechos de cualquiera de estos dos modos:
 - **Oral:** Se requiere la narración de los hechos y la conducta denunciada.
 - **Escrita:** El escrito que se presenta debe contener el nombre del denunciante, lugar y fecha; una narración de los hechos, así como su firma o huella digital

Ahora bien, de manera más práctica, también se podrán presentar quejas o denuncias por vía telefónica, desde el interior de la república al sistema FEPADETEL 01 800 833 72 33, desde la Ciudad de México y área metropolitana al 53 46 31 03 y por correo electrónico en fepadenet@pgr.gob.mx

Asimismo, los servidores públicos adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Social podrán realizar denuncias ante el Órgano Interno de Control al teléfono 53 28 50 00 en las extensiones 51508 y 51453 y el correo electrónico organo.interno@sedesol.gob.mx

De igual modo, se cuenta con el nuevo esquema de Contraloría Social, que vigilará el desempeño de los servidores y el uso de los recursos públicos. La Contraloría Social tiene como fin la participación activa de la gente para vigilar el trabajo de los servidores públicos.

Con ello se garantiza el blindaje de los programas oficiales en las elecciones que se desarrollen durante el 2016.

MARCO JURÍDICO

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
- *Ley General en Materia de Delitos Electorales.*
- *Ley General de los Partidos Políticos.*
- *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.*

DISPOSICIONES EMITIDAS POR INSTITUCIONES ELECTORALES

ACUERDO INE/CG66/2015

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten normas reglamentarias sobre la imparcialidad en el uso de recursos públicos a que se refiere el artículo 449, párrafo 1, inciso c, de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* en relación con el artículo 134, párrafo séptimo, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

ACUERDO INE/CG02/2016

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban el plan y calendario integral de coordinación para las elecciones extraordinarias locales de los municipios de Centro en el estado de Tabasco y Chiantla en el estado de México, y acciones específicas para atenderlos, y se ratifica la integración de los consejos locales del Instituto Nacional Electoral en dichas entidades federativas.

LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE BLINDAJE ELECTORAL 2016

OBJETIVO

Los presentes *Lineamientos* tienen como objetivo constituirse en una herramienta básica y en una estrategia de pautas de conducta que las y los servidores públicos involucrados en la operación de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, sus delegaciones federales, órganos desconcentrados y entidades sectorizadas, deberán seguir en el marco de los procesos electorales 2016, considerándose, una herramienta de consulta básica para inhibir conductas contrarias a la ley y concientizar a los servidores sobre la importancia de su participación en las acciones preventivas del blindaje electoral.

PARÁMETROS DE ACTUACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Social tiene como misión: contribuir a la construcción de una sociedad en la que todas las personas tengan acceso efectivo a sus derechos sociales y puedan gozar de un nivel de vida digno.

A fin de poder cumplir con los principios en el marco de las atribuciones encomendadas, es necesario que las y los servidores públicos actúen dentro del marco legal correspondiente y que se conduzcan no sólo conforme a derecho, sino que se encuentren conscientes de la gran tarea que tiene la Institución, misma que exige un comportamiento digno y sensible.

La aplicación de los *Lineamientos Generales del Programa de Blindaje Electoral 2016* evitará:

- Conductas y actos que incurran en violaciones a normas penales, administrativas y electorales.
- Que los recursos públicos se utilicen ilícitamente para incidir en el voto.
- Afectar el derecho de las y los beneficiarios.
- Que el ejercicio de los programas sociales se confunda con actos proselitistas.

Como servidora y servidor público de la SEDESOL se está obligada/o a salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, evitando actos que pongan en riesgo la imparcialidad y objetividad con que deben desarrollarse las acciones sustantivas de la Secretaría.

En este sentido, a continuación se relacionan algunas de las conductas permitidas y prohibidas a las servidora y servidor público de la SEDESOL:



¿QUÉ **PUEDEN** HACER LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS?

- Continuar normalmente con los trámites de las ventanillas de atención en los horarios establecidos.
- Asistir a actividades propias de su encargo.
- Convocar reuniones con beneficiarios relacionadas con la operación de los programas sociales (reuniones masivas hasta antes del inicio de las campañas).
- Organizar reuniones de trabajo con servidores públicos de la institución o de otras dependencias públicas para cumplir con las funciones institucionales dentro de los inmuebles destinados con ese fin.
- Colocar propaganda proselitista en tu vehículo particular, siempre y cuando el mismo no se resguarde en inmuebles institucionales durante el horario laboral.
- Asistir a eventos proselitistas fuera de los horarios laborales.
- Simpatizar con alguna opción política.
- Votar por la opción política de su preferencia. Utilizar artículos con logotipos de algún precandidato, candidato, partido político o coalición, fuera del horario laboral y de la oficina.
- Realizar entregas de apoyo conforme a lo establecido en las reglas de operación de cada programa social.



¿QUÉ **NO PUEDEN** HACER LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS?

- Condicionar los trámites a cambio de que los ciudadanos voten en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición.
- Realizar trámites que impliquen la utilización o solicitud de la credencial de elector de las y los beneficiarios durante el periodo del inicio de las campañas al día de la jornada electoral.
- Mencionar durante el desarrollo de actividades propias de tu encargo temas político electorales.
- Invitar o permitir que asistan a las reuniones precandidatos, candidatos o simpatizantes a realizar proselitismo.
- Utilizar las reuniones de trabajo para cuestiones político electorales.
- Ingresar tu vehículo particular con propaganda proselitista a las instalaciones de la dependencia.
- Asistir a un evento proselitista dentro de los días laborales o utilizando recursos públicos.
- Utilizar tu tiempo laboral para realizar acciones en apoyo a la opción política de tu preferencia.

- Obligar a los subordinados o compañeros de trabajo a votar por la opción política de tu preferencia o acudir a eventos político-electorales.
- Utilizar artículos con logotipos de algún precandidato, candidato, partido político o coalición, dentro de la oficina, como papelería en general (plumas, lápices, reglas, calculadoras, etc.), trastes, sombrillas, entre otros.
- Utilizar vestimenta o portar artículos con logotipos de algún precandidato, candidato, partido político o coalición, tales como playeras, chamarras, camisas, pulseras, relojes, gorras o cualquier otro, en horario laboral o dentro de las instalaciones de trabajo.
- Realizar entregas de apoyos que no se encuentren contemplados en las reglas de operación durante el periodo del inicio de campañas al día de la jornada electoral.

RESUMEN DE ACCIONES Y ASPECTOS A CONSIDERAR

A manera de resumen se relacionan las actividades a realizar con motivo de la implementación del PBE; asimismo, se describen algunos aspectos y criterios para dar cumplimiento a las disposiciones normativas y principios de equidad e imparcialidad:

Actividad	Descripción/aspectos a considerar	Excepciones
<p>1. Suspensión de reuniones masivas con las y los beneficiarios.</p>	<p>Dentro del periodo del inicio de las campañas al día de la jornada electoral, o conforme corresponda, deben de suspenderse las reuniones masivas con beneficiarias y beneficiarios de programas sociales, a efecto de evitar que sean confundidas o utilizadas con fines políticos electorales.</p>	<p>A excepción de los concursos y convenciones que organiza el FONART, los cuales están sujetos a las a fechas de las ferias patronales de los pueblos y comunidades, por tal motivo y en respeto absoluto a las tradiciones y derechos de los pueblos indígenas, dichas actividades no se suspenden.</p>
<p>2. Suspensión de propaganda gubernamental.</p>	<p>Se debe tomar en cuenta que a partir de la fecha de inicio de las campañas electorales federales y locales y hasta el día de la jornada electoral, se debe suspender la difusión de propaganda gubernamental en los medios de comunicación social.</p> <p>Por lo anterior es muy importante que estar al pendiente del comienzo de las campañas electorales, los calendarios son publicados en los portales de internet de las autoridades administrativas electorales (Instituto Nacional Electoral y Organismos Públicos Electorales Locales).</p>	<p>Para el caso de las Declaratorias de Emergencia y Desastre Natural, la propaganda de dichos recursos esta exceptuada de las prohibiciones de difusión en los medios de comunicación social, es decir, no existe restricción en el uso ni en la publicidad que se haga respecto de estos, relacionada con el Programa de Blindaje Electoral (artículo 41, párrafo segundo, base III, apartado c de la <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>).</p>

Actividad	Descripción/aspectos a considerar	Excepciones
	<p>En concreto, las siguientes acciones deben ser suspendidas o retiradas durante el desarrollo de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anuncios de televisión. • Anuncios de radio. • Reparto de trípticos y dípticos institucionales dirigidos a los beneficiarios y ciudadanía en general. • Espectaculares de propaganda institucional. <p>Lo que no se debe de suspender y retirar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los logotipos institucionales de los vehículos de la Secretaría. • El uso de la vestimenta con logotipos institucionales. • El uso de artículos de oficina y papelería con logotipos institucionales. • Reparto de trípticos o dípticos internos dirigidos a servidores públicos. 	
<p>3. Resguardo de recursos.</p>	<p>Resguardar y efectuar el levantamiento de actas y registro con evidencia fotográfica, a fin de que parque vehicular, inmuebles y demás recursos de la SEDESOL no sean utilizados con fines distintos a aquellos para los cuales están específicamente destinados.</p> <p>El resguardo de recursos se llevara a cabo 72 horas previas a la realización de la jornada electoral a efectuarse el 5 de junio de 2016.</p>	<p>No aplica.</p>
<p>4. Recomendaciones sobre portales institucionales y uso de redes sociales.</p>	<p>Los portales institucionales pueden permanecer en internet, siempre y cuando no se difundan a través de ellos logros de gobierno y su contenido únicamente tenga carácter informativo y de orientación.</p> <p>De manera preventiva, se recomienda no difundir en cuentas institucionales o redes sociales institucionales, fotografías, videos mensajes, o cualquier comunicación de carácter propagandístico electoral que puedan influir en la equidad de la contienda.</p> <p>En el manejo de sus redes sociales, el servidor público se deberá abstener de hacer uso inapropiado del nombre o los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social por medio de frases, imágenes, voces o símbolos que puedan ser constitutivos de propaganda política o electoral.</p>	<p>No aplica.</p>
<p>5. Ejecución de obra.</p>	<p>La ejecución de obras o acciones de programas sociales por parte de las empresas responsables de las mismas, deberán realizarse de manera ordinaria con base en el calendario derivado de los contratos respectivos.</p> <p>Cabe señalar, que la entrega de las ministraciones por este concepto, así como la entrega de obra concluida deberá llevarse a cabo antes de las campañas electorales, o bien a partir del lunes siguiente al día de las elecciones, según sea el caso.</p>	<p>No aplica.</p>

CASOS PRÁCTICOS

Con propósito de brindar una pauta de recomendaciones que permita al servidor público actuar de manera pronta y expedita bajo criterios de imparcialidad y objetividad, sobre actos o conductas que se pudieran presentar durante un proceso electoral con la intención de manipulación partidista, clientelar o personal, se plantean los siguientes actos o conductas:

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Acto/conducta	Recomendación
1. Tu superior jerárquico te obliga a ir a un acto proselitista.	<ul style="list-style-type: none">• Denuncia los hechos ante la FEPADE (artículo 11, fracción I de la <i>Ley General en Materia de Delitos Electorales</i>). - Sanción: 200 a 400 días multa y prisión de 2 a 9 años.• Presenta una queja o denuncia ante la SFP (artículo 8, fracción XVIII de la <i>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</i>). - Sanción: desde amonestación hasta la inhabilitación del cargo.
2. Un servidor público condiciona la inscripción o entrega de programas sociales para que los beneficiarios voten por alguna opción política.	<ul style="list-style-type: none">• Denuncia los hechos ante la FEPADE (artículo 11, fracción II de la <i>Ley General en Materia de Delitos Electorales</i>). - Sanción: 200 a 400 días multa y prisión de 2 a 9 años.• Presenta una queja o denuncia ante la SFP (artículo 8, fracción I de la <i>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</i>). - Sanción: desde amonestación hasta la inhabilitación del cargo.
3. Un servidor público ajeno a la SEDESOL “condiciona” el programa social a los beneficiarios a cambio de que voten por alguna opción política.	<ul style="list-style-type: none">• Informa al área responsable del programa.• Denuncia los hechos ante la FEPADE (artículo 11, fracción II de la <i>Ley General en Materia de Delitos Electorales</i>). - Sanción: 200 a 400 días multa y prisión de 2 a 9 años.• Presenta una queja o denuncia ante la SFP (artículo 8, fracción XVIII de la <i>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</i>). - Sanción: Desde amonestación hasta la inhabilitación del cargo.• Si es servidor público local, a la Contraloría Estatal u homólogo.
4. Un servidor público coloca propaganda política o electoral en un vehículo oficial.	<ul style="list-style-type: none">• Denuncia los hechos ante la FEPADE (artículo 11 fracción III de la <i>Ley General en Materia de Delitos Electorales</i>). - Sanción: 200 a 400 días multa y prisión de 2 a 9 años.• Presenta una queja o denuncia ante la SFP (artículo 8, fracción III de la <i>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</i>).

Acto/conducta	Recomendación
<p>5. Un servidor público solicita permiso para realizar una colecta en favor de un candidato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia los hechos ante la FEPADE (artículo 11 fracción IV de la <i>Ley General en Materia de Delitos Electorales</i>). <ul style="list-style-type: none"> - Sanción: 200 a 400 días multa y prisión de 2 a 9 años. • Presenta una queja o denuncia ante la SFP (artículo 8, fracción I de la <i>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</i>). <ul style="list-style-type: none"> - Sanción: desde amonestación hasta la inhabilitación del cargo.
<p>6. Un servidor público hace proselitismo dentro de su horario laboral en las oficinas de la dependencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia los hechos ante la FEPADE (artículo 11, fracción IV de la <i>Ley General en Materia de Delitos Electorales</i>). <ul style="list-style-type: none"> - Sanción: 200 a 400 días multa y prisión de 2 a 9 años. • Presenta una queja o denuncia ante la SFP (artículo 8, fracción I de la <i>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</i>). <ul style="list-style-type: none"> - Sanción: desde amonestación hasta la inhabilitación del cargo.
<p>7. Un servidor público, dentro de sus horarios laborales, coloca una calcomanía partidista en su vehículo particular.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mientras no ingrese el vehículo a la institución no vulnera los principios del servicio público. Sin embargo, se recomienda extremada prudencia, sobre todo en días y horarios laborales.
<p>8. Un servidor público acude a un evento proselitista a apoyar a un candidato en horario laboral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia los hechos ante la FEPADE (artículo 11, fracción IV de la <i>Ley General en Materia de Delitos Electorales</i>). <ul style="list-style-type: none"> - Sanción: 200 a 400 días multa y prisión de 2 a 9 años. • Presenta una queja o denuncia ante la SFP (artículo 8, fracción I de la <i>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</i>). <ul style="list-style-type: none"> - Sanción: desde amonestación hasta la inhabilitación del cargo.
<p>9. Un servidor público obliga a los beneficiarios a asistir al evento de un candidato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia los hechos ante la FEPADE (artículo 11, fracción II de la <i>Ley General en Materia de Delitos Electorales</i>). <ul style="list-style-type: none"> - Sanción: 200 a 400 días multa y prisión de 2 meses a 9 años.
<p>10. Un servidor público obliga a sus subordinados a asistir a un evento proselitista en horario laboral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia los hechos ante la FEPADE (artículo 11, fracción IV de la <i>Ley General en Materia de Delitos Electorales</i>). <ul style="list-style-type: none"> - Sanción: 200 a 400 días multa y prisión de 2 a 9 años. • Presenta una queja o denuncia ante la SFP (artículo 8, fracción III de la <i>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</i>). <ul style="list-style-type: none"> - Sanción: desde amonestación hasta la inhabilitación del cargo.
<p>11. Un servidor público solicita “cooperación” a los beneficiarios al momento de entregar los apoyos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta una queja o denuncia ante la SFP (artículo 8, fracción XIII de la <i>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</i>). <ul style="list-style-type: none"> - Sanción: desde una amonestación hasta la inhabilitación o en caso de infracciones graves la destitución.
<p>12. Un servidor público proporciona información de los padrones de beneficiarios a un candidato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta una queja o denuncia ante la SFP (artículo 8, fracción V de la <i>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</i>). <ul style="list-style-type: none"> - Sanción: desde amonestación hasta la inhabilitación o en caso de infracciones graves la destitución.

Acto/conducta	Recomendación
<p>13. Un servidor público destina recursos de la dependencia para el apoyo a un candidato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia los hechos ante la FEPADE (artículo 11, fracción IV de la <i>Ley General en Materia de Delitos Electorales</i>). <ul style="list-style-type: none"> - Sanción: 200 a 400 días multa y prisión de 2 a 9 años. • Presenta una queja o denuncia ante la SFP (artículo 8, fracción III de la <i>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</i>). <ul style="list-style-type: none"> - Sanción: desde amonestación hasta la inhabilitación del cargo.
<p>14. Alguna autoridad electoral competente requiere información relativa a una investigación que está realizando.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe entregar la información solicitada. En caso de no tenerla, debes hacerlo del conocimiento de la autoridad requirente.
<p>15. La persona designada como enlace municipal o estatal utiliza los programas sociales para promover la imagen de un funcionario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informa al área responsable del programa. • Denuncia los hechos ante las autoridades competentes (Contraloría Estatal u homólogo y Ministerio Público).
<p>16. El personal de enlace del programa condiciona la entrega de apoyos a cambio del voto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informa al área responsable del programa. • Denuncia los hechos ante la FEPADE (artículo 11, fracción II de la <i>Ley General en Materia de Delitos Electorales</i>). <ul style="list-style-type: none"> - Sanción: 200 a 400 días multa y prisión de 2 a 9 años. • Formula queja o denuncia ante la Contraloría Estatal o Municipal.
<p>17. Tu superior jerárquico te obliga a votar por una opción política.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia los hechos ante la FEPADE (artículo 11, fracción I de la <i>Ley General en Materia de Delitos Electorales</i>). <ul style="list-style-type: none"> - Sanción: 200 a 400 días multa y prisión de 2 a 9 años. • Presenta una queja o denuncia ante la SFP (artículo 8, fracción XVIII de la <i>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</i>). <ul style="list-style-type: none"> - Sanción: desde amonestación hasta la inhabilitación del cargo.
<p>18. Recoger, retener o amenazar con hacerlo, la credencial para votar a cambio de la entrega o mantenimiento de algún apoyo otorgado en algún programa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia los hechos ante la FEPADE (artículo 11, fracción II de la <i>Ley General en Materia de Delitos Electorales</i>). <ul style="list-style-type: none"> - Sanción: 200 a 400 días multa y prisión de 2 a 9 años. • Presenta una queja o denuncia ante la SFP (artículo 8, fracción XIX-D de la <i>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</i>). <ul style="list-style-type: none"> - Sanción: destitución de cargo.

CONDUCTAS DE LOS BENEFICIARIOS

Conducta	Recomendación
<p>1. Un beneficiario se presenta a las instalaciones a realizar un trámite con vestimenta de algún partido político.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debes atenderlo, debido a que si le niegas el servicio puedes incurrir en un acto de discriminación; sin embargo, no puedes permitir que dentro de las instalaciones realice acciones proselitistas (repartir volantes, obsequios o invitar a votar por alguna opción política).
<p>2. Un beneficiario promociona a un candidato durante la entrega de apoyos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicita al beneficiario que se abstenga de realizar esa acción. • Aclara a los presentes que el programa social es ajeno a cualquier precandidato, candidato, partido político o coalición. • En caso de que no existan condiciones que garanticen la imparcialidad del evento, suspende y reprograma la entrega de recursos. • Levanta un acta de hechos de lo ocurrido firmada por varios testigos (servidores públicos, beneficiarios, etc.). Si es posible anexa evidencia fotográfica. • Informa al área responsable del programa para que actúe conforme establezcan las reglas de operación.
<p>3. Algún beneficiario acude a la entrega de apoyos con vestimenta relativa a un precandidato, candidato, partido político.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tramitarlo normal; sin embargo, no puedes permitir que realice acciones proselitistas (repartir volantes, obsequios o invitar a votar por alguna opción política).
<p>4. Los beneficiarios de algún programa social te indican que una persona que no es servidor público de la SEDESOL los amenazó con quitarles el programa si no votan por un candidato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Explica a los beneficiarios que los programas sociales son ajenos a cualquier precandidato, candidato, partido político o coalición, ya que nadie puede condicionar el voto. • Denuncia los hechos ante la FEPADE (artículo 7, fracción VII de la <i>Ley General en Materia de Delitos Electorales</i>). <ul style="list-style-type: none"> - Sanción: 50 a 100 días multa y prisión de 6 meses a 3 años.
<p>5. Un beneficiario denuncia a un servidor público por condicionamiento de programas sociales a cambio de apoyo a un candidato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia los hechos ante la FEPADE (artículo 11, fracción II de la <i>Ley General en Materia de Delitos Electorales</i>). <ul style="list-style-type: none"> - Sanción: 200 a 400 días multa y prisión de 2 a 9 años. • Presenta queja o denuncia ante la SFP (artículo 8, fracción XVIII de la <i>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</i>). <ul style="list-style-type: none"> - Sanción: desde amonestación hasta la inhabilitación o en caso de infracciones graves la destitución.
<p>6. Un beneficiario te pregunta si puede asistir a un mitin político, ya que considera que si lo hace perderá los beneficios de los programas sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debes explicar al beneficiario que los programas sociales son ajenos a cualquier precandidato, candidato, partido político o coalición, por lo que tiene la libertad de apoyar o simpatizar con cualquier opción política.

CONDUCTAS DE CANDIDATOS Y SIMPATIZANTES

Conducta	Recomendación
1. En la entrega de apoyos se presenta un candidato a hacer proselitismo.	<ul style="list-style-type: none">• Inmediatamente suspende la entrega de apoyos.• Aclara a los presentes que el programa social es ajeno a cualquier precandidato, candidato, partido político o coalición.• Únicamente puedes reanudar la entrega de apoyos cuando existan condiciones de imparcialidad, en caso contrario debes reprogramar la entrega.• Levanta un acta de hechos de lo ocurrido firmada por varios testigos (servidores públicos, beneficiarios, etc.). Si es posible anexa evidencia fotográfica y ratifícala ante el Ministerio Público o bien ante la FEPADE, según sea el caso.
2. Un partido político te solicita las instalaciones institucionales para hacer un acto de proselitismo.	<ul style="list-style-type: none">• Rechaza la solicitud, si permites que las instalaciones institucionales sean utilizadas con fines políticos, estarás cometiendo un delito y una infracción administrativa. Si lo consideras necesario, denúncialo.
3. En el auditorio en que se realiza la entrega de apoyos existe propaganda de algún precandidato, candidato, partido político o coalición.	<ul style="list-style-type: none">• Solicita al administrador del lugar que sea retirada explicándole las condiciones de imparcialidad que deben prevalecer en el lugar de entrega de apoyos.• Aclara a todos los presentes que el programa social es ajeno a cualquier precandidato, candidato, partido político o coalición.• Levanta un acta de hechos de lo ocurrido firmada por varios testigos (servidores públicos, beneficiarios, etc.). Si es posible anexa evidencia fotográfica y ratifícala ante el Ministerio Público o bien ante la FEPADE, según sea el caso.
4. Un candidato acude a las oficinas o centros de trabajo a invitar a los servidores públicos a apoyarlo.	<ul style="list-style-type: none">• Solicita al candidato retirarse de las instalaciones explicándole que es un lugar prohibido para hacer proselitismo.• Levanta un acta de hechos de lo ocurrido firmada por varios testigos. Si es posible anexa evidencia fotográfica.
5. Una persona amenaza a los beneficiarios con quitarles el apoyo si no votan por determinado candidato.	<ul style="list-style-type: none">• Informa al área responsable del programa.• Denuncia los hechos ante la FEPADE (artículo 7, fracción VII de la <i>Ley General en Materia de Delitos Electorales</i>).<ul style="list-style-type: none">- Sanción: 50 a 100 días multa y prisión de 6 meses a 3 años.
6. Un candidato solicita asistir a una entrega de apoyos para platicar a los beneficiarios sobre su plataforma electoral.	<ul style="list-style-type: none">• Rechaza la solicitud y explica al candidato que está prohibido por la ley hacer proselitismo en actos de entrega de apoyos.
7. Un candidato te invita a un evento proselitista en tu horario laboral.	<ul style="list-style-type: none">• Debes rechazar la invitación ya que apoyar a un candidato en horario laboral constituye un delito electoral y una infracción administrativa.

Conducta	Recomendación
<p>8. En la entrega de apoyos te percatas que se colocaron logotipos de algún precandidato, candidato, partido político o coalición a los recursos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inmediatamente suspende la entrega de apoyos. • Si es posible retira los logotipos partidistas de los recursos y reanuda la entrega de apoyos; en caso contrario reprograma el evento. • Levanta un acta de hechos de lo ocurrido firmada por varios testigos (servidores públicos, beneficiarios, etc.). Si es posible anexa evidencia fotográfica. • Denuncia ante las autoridades competentes (FEPADE y SFP). Conserva y anexa a la denuncia los indicios (acta de hechos, logotipos partidistas, etc.). • Denuncia los hechos ante la FEPADE (artículo 7, fracción III de la <i>Ley General en Materia de Delitos Electorales</i>). <ul style="list-style-type: none"> - Sanción: 50 a 100 días multa y prisión de 6 meses a 3 años. • Presenta una queja o denuncia ante la SFP (artículo 8, fracción XVIII de la <i>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</i>). <ul style="list-style-type: none"> - Sanción: desde amonestación hasta la inhabilitación o en caso de infracciones graves la destitución.

Quejas y denuncias:

Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)

Órgano Interno de Control

(01 55) 5328 5000, ext. 51508 y 51467

LADA sin costo

01 800 714 8340

Correo electrónico

organo.interno@sedesol.gob.mx

Secretaría de la Función Pública (SFP)

Ciudad de México y Área Metropolitana

(01 55) 2000 2000

LADA sin costo

01 800 386 2466

Correo electrónico

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica

www.gob.mx/sfp

Procuraduría General de la República (PGR)

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

01 800 833 7233

Página electrónica

www.fepadenet.gob.mx

Instituto Nacional Electoral (INE)

LADA sin costo

01 800 433 2000

Página electrónica

www.ine.mx

PROGRAMA DE
BLINDAJE ELECTORAL 2016

LINEAMIENTOS GENERALES
ELECCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Se terminó de imprimir en febrero de 2016,
con un tiraje de x ejemplares.

**EJEMPLAR GRATUITO,
PROHIBIDA SU VENTA.**

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



www.gob.mx/sedesol

 Sedesol

 SEDESOL_mx

 sedesol_mx

 Sedesol México